# REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-110/20

**Correspondiente al Expe. 1004/20**

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

La resolución CDCIC-026/20 mediante la cual se estableció una asignación complementaria para la Lic. Natalia Nill como Profesor de Docencia en la asignatura “Taller de Análisis y Comprensión de Problemas”, desde el 25 de marzo y hasta el 24 de julio de 2020;

La resolución CSU-208/20 que modifica el Calendario Académico para el año 2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo al mismo el primer cuatrimestre finalizará el 31 de julio del corriente año en el caso de las asignaturas que pudieran dictarse en su totalidad de manera virtual;

Que, es indispensable continuar contando con los servicios docentes de la Lic. Nill hasta el mes de agosto a fin de atender las consultas de los alumnos que se encuentren en condiciones de rendir y tomar los correspondientes exámenes;

Que la presente Asignación Complementaria será financiada con fondos del Programa de Capacitación Gratuita del Personal No Docente;

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad, en su reunión de fecha 14 de marzo de 2020, dicha asignación;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE**

**CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Prorrogar la asignación complementaria de la **Licenciada Natalia Noelia NILL (Leg. 9482)** para cumplir funciones de Profesor de Docencia en la Asignatura ***“Taller de Análisis y Comprensión de Problemas*” (cód. 7932)** desde el 25 de julio y hasta el 31 de agosto de 2020.-

**ARTICULO 2°:** Por la prestación de sus servicios el docente percibirá una remuneración equivalente a un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple con más antigüedad docente que tiene acreditada y el proporcional del Sueldo Anual Complementario.

**CDCIC-110/20**

**ARTICULO 3°:** Las obligaciones del profesor comprenden el dictado de la teoría y la práctica (o la dirección de la práctica en los casos que corresponda), la atención de consultas durante el transcurso del cuatrimestre y la toma de como mínimo tres (03) fechas de exámenes

regulares y/o libres, teniendo en cuenta la solicitud de los alumnos y con posterioridad a la finalización del cuatrimestre

**ARTICULO 4°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a 032.001.000 - FF 11 - 98.01.11.01 - GP 0001

**ARTICULO 5°:** Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria) a los fines que corresponda, Pase a la Dirección General de Personal a sus efectos; tome razón la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.----------------------------------------------------------------------------------------